MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

N. V. N°....02..../2015

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GENERAL, tiene a bien dirigirse a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU, en ocasión de remitir adjunto un ejemplar original del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la ciudad de Caaguazú y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", suscrito en fecha 7 de enero de 2015, para la pavimentación asfáltica sobre empedrado de 101.556 m² de calles.

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GENERAL, hace propicia la oportunidad para saludar a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU.

Asunción, 16 de enero de 2015

A LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
PRESENTE

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

SGG.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "M.O.P.C.", representado por el Ministro ***Ramón Jiménez Gaona,*** *y la Municipalidad de la ciudad de Caaguazú del Departamento de Caaguazú, en adelante la "Municipalidad", representada por el Intendente* ***Alejo Ríos Medina****, manifestando los principios de cooperación institucional;*

ACUERDAN:

CLÁUSULA I - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por ambas partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales para la ejecución de Obras de:

- ***Pavimentación asfáltica sobre empedrado de 101.556 m² (ciento un mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados) de calles de la ciudad de Caaguazú,*** *las cuales se citan a continuación:*

  - *Dr. Walter Ynsfrán, con una dimensión total de 6.538 m².*
  - *Dr. Roberto L. Petit, con dimensión total de 5.750 m².*
  - *Boquerón, con una dimensión total de 3.450 m².*
  - *Fulgencio Yegros, con una dimensión total de 5.785 m².*
  - *Gral. Eugenio A. Garay, con una dimensión total de 5.783 m².*
  - *Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, con una dimensión total de 6.900 m².*
  - *Tte. Guillermo Arias, con una dimensión total de 3.451 m².*
  - *Cristóbal Colón, con una dimensión total de 4.454 m².*
  - *Cerro Corá, con una dimensión total de 3.456 m².*
  - *Eusebio Ayala, con una dimensión total de 3.459 m².*
  - *Heriberto Peralta, con una dimensión total de 4.289 m².*
  - *Dr. Luis María Argaña, con una dimensión total de 1.152 m².*
  - *Silvio Pettirossi, con una dimensión total de 4.621 m².*
  - *14 de Mayo, con una dimensión de total de 8.543 m².*
  - *Ntra. Sra. de la Asunción, con una dimensión total de 4.699 m².*
  - *Sebastián Gaboto, con una dimensión total de 5.896 m².*
  - *Alejo García, con una dimensión total de 2.321 m².*
  - *Calle San Miguel – Yacu, con una dimensión total de 5.000 m².*
  - *Mamerto González, con una dimensión total de 5.716 m².*
  - *Manuel A. Godoy, con una dimensión total de 2.196 m².*
  - *Sergio Vera, con una dimensión total de 7.141 m².*
  - *José León Medina, con una dimensión de 956 m².*

CLÁUSULA II - RECURSOS

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad, realizarán los trabajos convenidos con personales y equipos, que cada parte ponga a disposición del Programa, y no se abonará suma de dinero por ningún concepto entre los mismos, con motivo del presente Convenio.

CLÁUSULA III – RESPONSABILIDADES

1. EL M.O.P.C.

Dirección Técnica y Supervisión

Ejercerá a través del Jefe de la Planta Asfáltica de Cerro Verde dependiente del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, la planificación técnica y la supervisión de los trabajos a ser ejecutados.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ MUNICIPALIDAD Intendencia

El MOPC dentro de su plan de transparentar y hacer participativa su gestión, dispondrá que el Jefe de la citada dependencia eleve para conocimiento y fines pertinentes de la superioridad, una copia del programa de trabajo mensual para la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio.

Asistencia Mecánica

Suministrará de acuerdo a su disponibilidad, la provisión de mano de obra, asistencia técnica e instalaciones, para la reparación, control y mantenimiento de los equipos viales del MOPC que forman parte del Convenio.

Personales

Para el cumplimiento de los trabajos, asignará los personales (operadores y otros), de los equipos viales del MOPC afectados al presente Convenio.

Equipos Viales

Asignará los equipos viales del MOPC necesarios para la ejecución de los trabajos objetos del presente Convenio.

El usufructo de los bienes estará sujeto a la disponibilidad operativa de los mismos, debiendo sujetarse su uso al Programa preestablecido para el presente Convenio.

2. LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU

Se compromete a:

- *Asignar un representante técnico para el acompañamiento y la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados y a ser ejecutados dentro del Convenio.*
- *Disponer de una cuadrilla de jornaleros en forma permanente para la puesta a punto de la base empedrada que recibirá la carpeta asfáltica (incluye entre otras actividades: reparación del empedrado existente, limpieza de malezas, reparación de badenes, canalización de aguas superficiales, etc.).*
- *Realizar la gestión con las empresas de servicios públicos (ANDE, COPACO, ESSAP, etc.) para reparación, traslado o mantenimiento de los sistemas de conducción que utilizan esas empresas, que interfieran la ejecución de los trabajos.*
- *Proveer logística necesaria para el hospedaje y la alimentación de la cuadrilla asignada a las tareas.*
- *Pagar una remuneración al personal del MOPC por horas extraordinarias trabajadas.*
- *Designar personal de apoyo en caso de ser necesario.*

Combustibles y Lubricantes

Proveerán combustibles y lubricantes para los equipos del MOPC asignados al Convenio.

Materiales

Proveer la mezcla asfáltica, la emulsión para el riego de liga y otros materiales necesarios para la ejecución de los trabajos del presente convenio.

Repuestos

Proveer los repuestos necesarios para la reparación de los equipos del M.O.P.C. afectados al presente Convenio, en caso de que se descompongan durante la ejecución de los trabajos previstos en el presente convenio.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU Intendencia

Corresponsabilidad y participación de la Contraloría Ciudadana

Arbitrará los medios, a fin de que las obras ejecutadas a través del Convenio no sean destruidas como consecuencia del uso indebido por parte de los usuarios.
Fomentará la participación activa de las Comisiones Vecinales en la elaboración de programas relativos a los trabajos a ser ejecutados en el área de influencia de los mismos, apoyando también con los recursos disponibles, según sus posibilidades.

CLAUSULA IV – PLAN DE OBRAS Y PUBLICIDAD

La Municipalidad y el M.O.P.C. deberán, a partir de la firma del presente Convenio, identificar los trabajos que se consideren convenientes a ser ejecutadas en virtud del mismo y redactarán el plan de acuerdo con las posibilidades de cada institución. El plan se hará público y se especificará que los trabajos se realizan en el marco del Convenio entre el MOPC y la Municipalidad. La publicidad estará a cargo de la Municipalidad y será supervisada por el MOPC.

Se establecerá una metodología de evaluación del cumplimiento y el control de la ejecución de los mismos.

CLAUSULA V – INFORMES

El Jefe del Distrito Departamental de Conservación y el Jefe de Pavimentación por el M.O.P.C. y el representante designado por la Municipalidad, deberán elevar mensualmente al M.O.P.C. y a la Municipalidad, los programas de trabajos mensuales e informar sobre la ejecución de los mismos dentro de los (10) diez dias posteriores al mes fenecido, en el que se incluya: lugar de trabajo, fecha de ejecución, equipos asignados, horas de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obras y otros, especificando la institución aportante.

CLAUSULA VI – PLAZO, EVALUACION Y ADDENDAS

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2015, a partir de la suscripción del presente documento, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, a través de la formalización de Addendas.

El MOPC, se halla plenamente facultado a suscribir el presente documento, quedando a cargo de los Municipios la homologación por el Legislativo Municipal. Conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, Art. 36. inc. e) y f).

A partir de la fecha de la firma y transcurridos quince (15) dias de la implementación del presente Convenio se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos, señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes a fin de lograr el mejor funcionamiento.

Dichas recomendaciones deberán ser comunicadas al MOPC y a las Municipalidades, y de ser aprobadas serán implementadas en la ejecución del Convenio a través de la formalización de Addendas.

CLAUSULA VII – EXCEPCIONES

La ejecución de los programas mensuales de trabajo podrá ser suspendida o modificada temporalmente por motivos circunstanciales de emergencia, que haga necesario destinar los equipos a las áreas afectadas por la contingencia. La posibilidad de suspensión o modificación deberá ser comunicada a la Municipalidad de la ciudad de Caaguazú. Una vez superada la emergencia, se dará continuidad con el programa inicialmente establecido. Esta excepción deberá constar en el informe mensual de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
MUNICIPALIDAD
Intendencia

En caso de que el M.O.P.C., suscriba contratos con terceros en el mismo tramo, para la ejecución de obras de mejoramiento o pavimentación, automáticamente el tramo quedará desafectado del Convenio, pudiendo ser negociado por las partes otros tramos como compensación del desafectado.

CLAUSULA VIII – RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello de lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase. En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la ciudad de Asunción a los ..4.. días del mes de ..enero.....del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU

Alejo Ríos Medina
Intendente

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Econ. Ramón Jiménez Gaona
Ministro